



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente Incidente de Desacato, informando que en el correo electrónico del despacho se recibió escrito y anexos enviado por la empresa OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES, donde informa el cumplimiento 57 a lo ordenado por el despacho en fallo de tutela proferido el 10 de febrero de 2017. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de febrero del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Trámite: **INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante: **JORGE EDUARDO SUÁREZ HURTADO**
Incidentado: **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**
Radicado: **170014003010-2017-00050-00**
Auto Desacato Nro.: 19

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del presente trámite incidental, el escrito y anexos remitido por la empresa OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., por medio del correo electrónico, sin pronunciamiento alguno, dado que al parecer lo que pretende la incidentada es mantener informado al juzgado del cumplimiento al fallo de tutela proferido el 10 de febrero de 2017.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 20 el 7 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c49399bfb159bbc1c31104cf6ef05a79b97b0a4b86f8d54636e5a73d8dd9d6c

Documento generado en 04/02/2022 02:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>